

Fundación para la Investigación y Formación en Interculturalidad y Educación para el Desarrollo (FIFIED-España).



Corporación para el Desarrollo y la Creatividad Productiva (Ecuador)



Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid, España)



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López (Ecuador)



Universidad Laica "Eloy Alfaro" Manabí (Ecuador)

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (FIFIED-ESPAÑA); LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CREATIVIDAD PRODUCTIVA (FUNDES-ECUADOR), EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS (VALLADOLID-ESPAÑA), EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO", DE MANABÍ (ECUADOR), PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES CONJUNTAS DE FORMACIÓN, COOPERACIÓN, DOCENCIA, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN.

En Tordesillas, a 14 de agosto de 2012,

De una parte, el Dr. D. Jesús M. Aparicio Gervás, Presidente de la Fundación para la Investigación y Formación en Interculturalidad y Educación para el Desarrollo (FIFIED-España), en representación de esta institución,

de otra, D. Byron Coral Cedeño en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación para el Desarrollo y la Creatividad Productiva (FUNDES Ecuador), en representación de esta institución;

de otra, D. José Antonio González Poncela, Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid, España), actuando en nombre y representación de esta entidad, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

de otra, D. Colón Eloy Izurieta Vascones, Alcalde del Municipio de Puerto López (Ecuador), en representación de esta institución;

y por último el Dr. D. Medardo Mora Solórzano, Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro", de Manabí (Ecuador), en representación de esta institución.

LAS PARTES, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio y

EXPONEN

1º.- Que este Convenio ha sido promovido por las cinco Instituciones sobre la base de que:

a.- Las cinco se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos social, ambiental, cultural y científico.

b.- Las cinco pretenden tender puentes, promueven el intercambio de conocimiento sociocultural, socioambiental y científico y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación, la cooperación y el desarrollo.

c.- Las Instituciones citadas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

d.- Estas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Sobre la base de lo expuesto y dada la existencia de intereses comunes entre las partes intervinientes, éstas suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y

firmados por el Presidente de FIFIED (España), el Director Ejecutivo de FUNDES (Ecuador), el Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid, España), el Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Puerto López (Ecuador) y el Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (Ecuador) y abarcarán el ámbito general de la formación, cooperación, desarrollo, actividades culturales, docencia e investigación.

SEGUNDA.- La puesta en práctica de las actividades reflejadas en el presente convenio se realizará bajo la tutela de las cinco instituciones firmantes del presente convenio.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1.- La **organización de actividades conjuntas de formación**, centrando su atención en la cualificación y la integración social de la persona, atendiendo a los principios que emanan de los Derechos Humanos, fomentando el respeto y la solidaridad, a través de la igualdad de género.

2.- La **organización de actividades docentes coordinadas**, centrando específicamente su atención en la formación básica de la persona y su posterior cualificación, a través de programas y cursos, en vinculación con universidades de prestigio.

3.- La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en las instituciones.

4.- El **intercambio de personas, profesionales e investigadores**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países y de los procedimientos internos de cada Institución.

5.- La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de las cuatro Instituciones.

6.- La organización de **coloquios internacionales**.

CUARTA.- Cada Institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a las otras cuatro, ajustándose siempre a los estándares de bienestar animal del proyecto de Ley de Protección Animal que actualmente se tramita en el ejecutivo del Gobierno Nacional de Ecuador. Estas propuestas confluirán en un programa de actividades común a todas las Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

QUINTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento, ajustándose siempre a los estándares de bienestar animal del proyecto de Ley de Protección Animal que actualmente se tramita en el ejecutivo del Gobierno Nacional de Ecuador

SEXTA.- El programa anual será aprobado por las cinco Instituciones antes del inicio del año. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiamiento.

SÉPTIMA.- Cada una de las Instituciones integrantes del convenio elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a las otras partes, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año.

OCTAVA.- Para la ejecución del presente Convenio y basado en lo estipulado en los Convenios Específicos, cada una de las cinco Instituciones nombrará a dos personas como coordinadores/as responsables.

NOVENA.- El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de diez años. Podrá ser

renovado de forma escrita y a través de Suplementos fechados y firmados al presente Convenio.

Asimismo, todas las partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio, en lo que atañe, mediante aviso escrito con tres meses de anticipación, estando obligadas a cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento de producirse la renuncia.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio en Tordesillas, Valladolid (España), por duplicado a un solo tenor y a un mismo efecto y dando un ejemplar en poder de cada una de las cinco partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

F.I.F.I.E.D.
CIF: G47666391

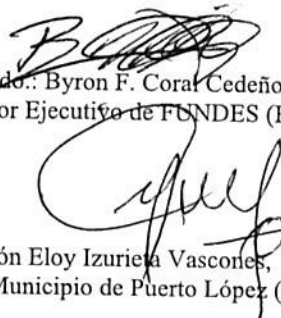
Fdo.: Dr. Jesús M. Aparicio Gervás,
Presidente de FIFIED (España)



Fdo.: José Antonio González Poncela,
Alcalde del Ayto. de Tordesillas (Valladolid, España).



Fdo.: Byron F. Cora Cedeño
Director Ejecutivo de FUNDES (Ecuador)



Fdo.: Colón Eloy Izurieta Vascones,
Alcalde del Municipio de Puerto López (Ecuador).

Fdo.: Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector de la ULEAM (Ecuador)



Tordesillas, (Valladolid, España), 14 de Agosto de 2012.